



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1980

18	ES	11	NUMERO	19	Y
		21	245.976/0		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			3.10.79		

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

B 6 5 D 6 3/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

FIEJE TERMOPLASTICO PERFECCIONADO PARA EMBALAJE DE FARDOS"

71 SOLICITANTE (S)

D. HORST RIETMULLER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Aribau, 265 -BARCELONA.-21-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

EL MISMO SOLICITANTE

74 REPRESENTANTE

BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere -
a un fleje termoplástico, perfeccionado, para embalaje
de fardos.

5 El fleje termoplástico que la invención -
propone se caracteriza esencialmente porque en su masa
se ha integrado, de un modo uniformemente repartido, -
una pluralidad de bolsas para un gas que es liberado
durante la extrusión del fleje, previamente a la sali-
10 da de la banda constitutiva del fleje una vez estirada
y calibrada.

Las mencionadas bolsas o cámaras en las que
se almacena el gas son de paredes estancas, de manera
que durante el estirado no se cierran, manteniéndose, -
15 pues, el gas encerrado en su interior.

La constitución descrita determina un peso
específico considerablemente menor que el de cualquier
otro tipo de fleje conocido, ello en virtud, natural-
mente, de las bolsas o cámaras con su contenido gaseoso.
20 Además, esta particularidad constructiva redundará en una
resistencia mecánica muy por encima de las necesidades
físicas y los esfuerzos solicitados en la mayoría de
los empaquetados a realizar.

25 La realización expuesta permite reducir
aproximadamente a dos tercios el peso específico del
fleje, de modo que con una misma cantidad de material
se obtiene una longitud de fleje dos tercios mayor, lo
cual representa una gran economía y una mayor facilidad
de manipulación.

30 A título meramente indicativo, y por tanto sin

1 caracter limitativo alguno, se muestra esquemáticamente
en la adjunta hoja de planos una porción de fleje reali-
zado en base a las características reivindicadas en el
5 presente Modelo de Utilidad, señalándose mediante la
referencia (1) el fleje en cuestión, y por mediación de
la referencia (2) las bolsas o cámaras para almacena-
miento del gas.

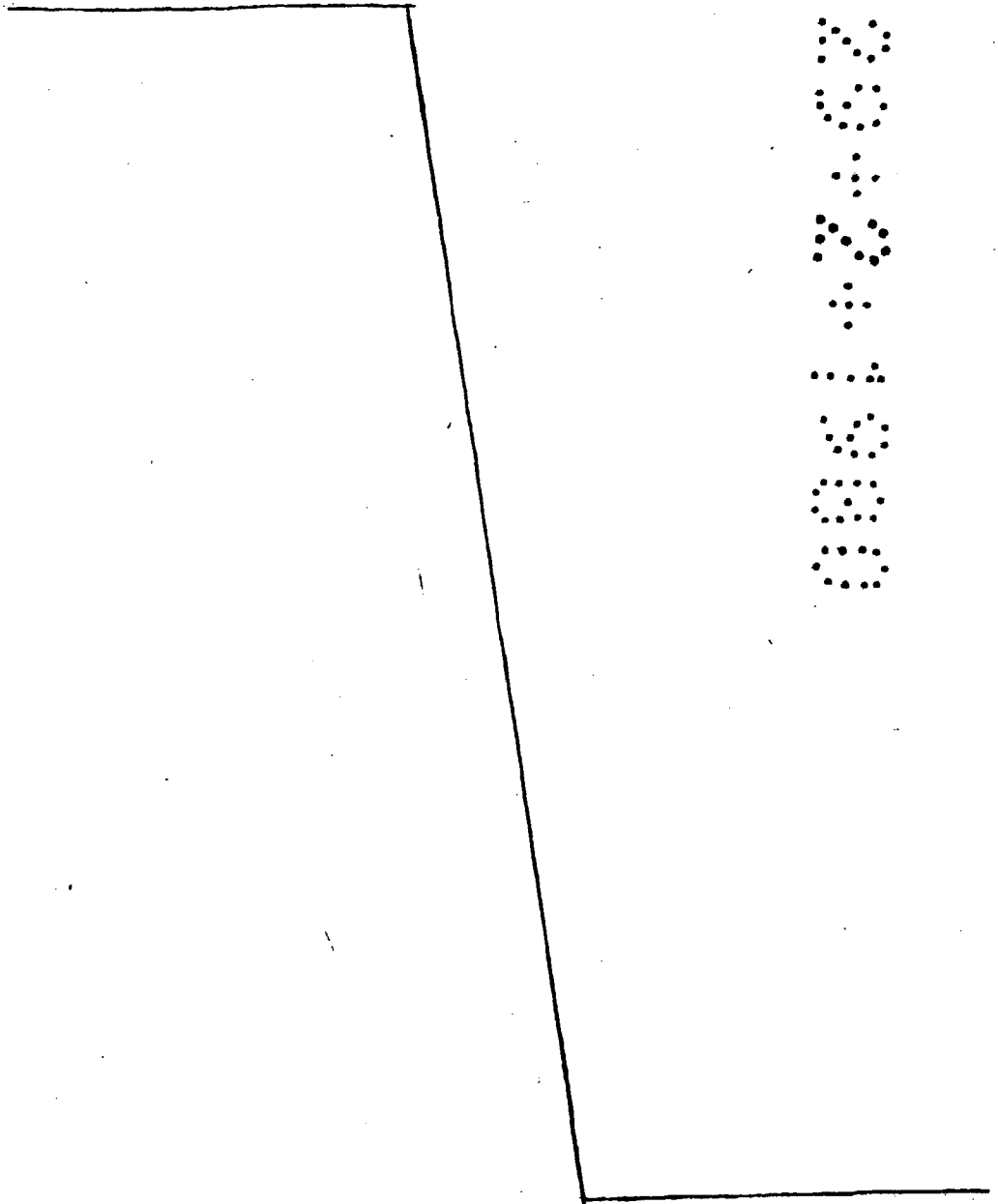
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para; a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones; pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- "FLEJE TERMOPLASTICO PERFECCIONADO PARA EMBALAJE DE FARDOS", caracterizado esencialmente porque en la masa se han previsto una pluralidad de bolsas de gas liberado durante la extrusión previamente a la salida de la banda que una vez estirada constituye el fleje, siendo dichas bolsas de paredes estancas, de modo que durante el estirado no se cierran, manteniendo el gas encerrado en su interior y determinando un peso por volumen disminuido por la presencia de las bolsas con su contenido gaseoso.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FLEJE TERMOPLASTICO PERFECCIONADO PARA EMBALAJE DE FARDOS"

15

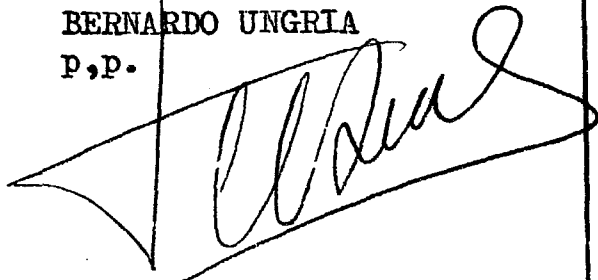
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 3 de Octubre de 1979

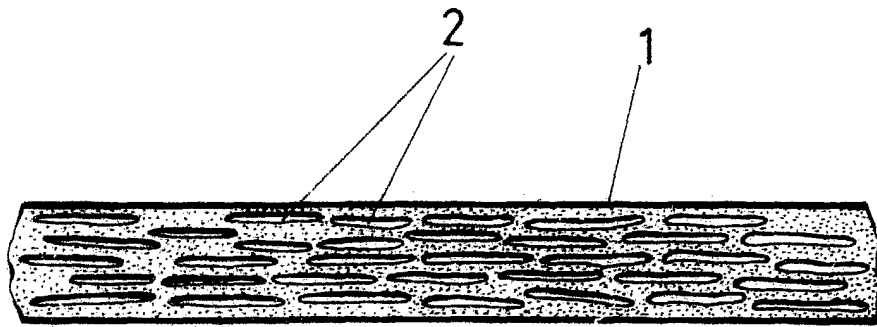
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Octubre de 1.979

BERNARDO UNGRIA
P.P

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn triangular frame. The signature is stylized and appears to read 'Bernardo Ungria'.